



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLES LA BONANZA, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 31159 DEL 24 DE MARZO DEL 2020

Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución 31357 del 2019 interpuesto por la estación de servicio “COMBUSTIBLES LA BONANZA” en el municipio de ROBERTO PAYÁN

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocer personería al doctor MAURICIO ARAGÓN SINISTERRA, identificado con cédula de ciudadanía 1.144.034.153 y Tarjeta Profesional 237.768 del Consejo Superior de la Judicatura.

Artículo 2. No reponer la Resolución 31357 del 18 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, con efectos para la estación de servicio “COMBUSTIBLES LA BONANZA”, que opera en el municipio de Roberto Payán – Departamento de Nariño, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 3. Por la Oficina Asesora Jurídica, enviar citación para notificación personal al apoderado de la estación de servicio “COMBUSTIBLES LA BONANZA”, a: CS 280 La Playita Maguí Payán, de Municipio de Maguí Payán, Nariño. A la Propietaria, señora Luz Marina Quiñones al correo electrónico inversionescoquin@gmail.com, en razón a que la dirección física está incompleta, como se mencionó en la parte motiva de esta resolución.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 5. En firme esta Resolución, por el Grupo de Downstream remítase copia al Sistema de Información de Combustibles SICOM para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **12 de junio de 2020** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición.

ADRIANA CASTILLO GONZÁLEZ
Secretaria Ejecutiva
11.06.2020

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.